



VISTOS:

02.10.2018

1. La solicitud de Patente Comercial cuyo giro es ALMACÉN POR MENOR, FRUTAS Y VERDURAS, presentada por Doña MARÍA EDUVIGES GUERRERO PAREJA, Cédula de Identidad N° 10.900.432-4, con ubicación en avda. Abate Molina N° 639 de la comuna de Villa Alegre.
2. El Informe N° 38 de fecha 11.06.2018 de la Dirección de Obras Municipales en que se indica construcción anterior a fecha 14.02.1929.
3. La Resolución Exenta N° 1807322759 de fecha 09.08.2018 del Ministerio de Salud, donde autoriza el funcionamiento del local indicado en el N° 1 de los Vistos.
4. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
5. Decreto Alcaldicio N° 00585 de fecha 19 de marzo de 2018, delega la facultad para firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", a la Señorita María Lucía Toledo Rebolledo.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO

1. **APRUÉBASE** la Patente de ALMACÉN POR MENOR, FRUTAS Y VERDURAS a Doña MARÍA EDUVIGES GUERRERO PAREJA, Cédula de Identidad N° 10.900.432-4 en el local ubicado en Avda. Abate Molina N° 639 de la comuna de Villa Alegre.
2. "ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE."

